



SECRETARIA: Señor Juez; paso a su despacho el presente proceso, informándole que no se subsanaron los defectos anotados en auto anterior. Provea. Sincelejo, enero 19 de 2021.


Luz Maria Pulgar Granados
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, SUCRE

Enero diecinueve de dos mil veintiuno.

Visto el informe secretarial que antecede, por no haberse subsanado los defectos de la demanda, anotados en auto anterior, se DISPONE;

Rechazar de plano la demanda de la referencia.

En su oportunidad désele salida de los libros respectivos.

NOTIFIQUESE



GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ.-

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ESTADO
ELECTRONICO QUE DEBE SER CONSULTADO EN
JUSTICIA XXI


LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
SECRETARIA